



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independización"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405 -2021-A-MPSM

Tarapoto, 11 de mayo del 2021

### VISTO:

El oficio N° 000015-2021/GOR/JR3TAR/ORTAR/RENIEC, de fecha 05 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de Oficina Registral - Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2021-A/MPSM de fecha 26 de febrero del 2021 se declaró FUNDADA la disolución del Vínculo Matrimonial de los señores, **OLGA GARAMENDI Y GIANCARLOS SANTOS GARAMENDI PEREZ**, teniendo en cuenta el Carné de Extranjería N°001587828 de la cónyuge. Sin embargo, se advierte que, la revisión del Acta de Matrimonio Registrado, y teniendo en cuenta el Pasaporte N°754389792; el nombre correcto de la cónyuge es **OLGA GAPONENKO**.

Que, según el artículo 212 numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°174-2021-A/MPSM de fecha 26 de febrero del 2021 sobre Disolución de Vínculo Matrimonial; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera.

Dice:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARESE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de los señores **OLGA GARAMENDI**, identificada con Carné de Extranjería N°.001587828 Y **GIANCARLOS SANTOS GARAMENDI PEREZ**, identificado con DNI: N° 44615594. En consecuencia, **DISPONGASE LA ANOTACIÓN E INSCRIPCIÓN** de la presente resolución en los registros correspondientes, que correrá por cuenta y costos de los recurrentes.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Debe decir:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De DECLARESE LA **DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL**, de los señores, **OLGA GAPONENKO**, identificada con Pasaporte N°754389792 Y **GIANCARLOS SANTOS GARAMENDI PEREZ**, identificado con DNI. N° 44615594. En consecuencia, **DISPONGASE LA ANOTACIÓN E INSCRIPCIÓN** de la presente resolución en los registros correspondientes, que correrá por cuenta y costos de los recurrentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE a los interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

TDG/A/MPSM.T  
CHMSP/OAJ/MPSM.T  
Lijgl.secret.  
Expediente  
Interesado/ Archivo.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
Mg. Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia "

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto

[www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)

 (042) 522351 /  [mpsm@mpsm.gob.pe](mailto:mpsm@mpsm.gob.pe)